

RESOLUCIÓN III PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO Y LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN PARA EL CURSO 2026/27.

Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
BOJA núm. 168 de 31 de agosto de 2026.

Lectura práctica capítulo a capítulo

¿PARA QUÉ SIRVE ESTA GUÍA?

Resume las prioridades de formación docente fijadas por la Junta de Andalucía para 2026/27 y señala qué cuestiones resultan especialmente útiles para los centros asociados de ACES. No modifica por sí misma la organización de los centros: orienta la planificación de la formación permanente y el trabajo de los Centros del Profesorado (CEP).

1. Qué regula la Resolución

La Resolución desarrolla para el curso 2026/27 las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. Los CEP deberán concretarlas en sus Proyectos de Formación, atendiendo también a las necesidades formativas detectadas por los centros de su zona.

IDEA CLAVE ACES

La formación debe estar conectada con la mejora real del aula y del centro. La propia Resolución sitúa a los centros y a las aulas como ámbitos ordinarios para el desarrollo de la formación permanente.

2. Prioridades formativas del curso 2026/27

La Consejería concentra especialmente la formación en los aprendizajes y competencias que considera nucleares:

- Didáctica de las matemáticas y competencia matemática.
- Competencia lectora, lengua castellana y literatura.

- Lenguas extranjeras.
- Ciencias sociales y humanas.
- Ámbito científico y tecnológico.
- Artes.
- Atención a la diversidad mediante prácticas reales de éxito.

A estas prioridades se añaden competencia digital, convivencia, igualdad, orientación, innovación, liderazgo y función directiva.

3. Línea I · Mejora de las prácticas educativas y éxito del alumnado

INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se priorizan prácticas docentes inclusivas, respuesta al alumnado con NEAE, diferentes ritmos de aprendizaje, metodologías colaborativas, atención al alumnado vulnerable, mediación, gestión emocional, prevención del acoso y ciberacoso, igualdad y prevención de la violencia de género. También se contempla la difusión y aplicación de nuevos protocolos de atención al alumnado con NEAE.

COMPETENCIAS CLAVE Y EVALUACIÓN

Se refuerza el asesoramiento para el desarrollo y evaluación de las competencias clave, con especial atención a la competencia lectora y matemática.

COMPETENCIA DIGITAL E INTERNACIONALIZACIÓN

Incluye competencia digital docente, competencia digital de centro, uso de Séneca para seguimiento y evaluación, bilingüismo, AICLE, programas europeos y Erasmus+.

PLANES DE MEJORA Y FORMACIÓN

Se impulsa que las acciones formativas respondan a los procesos de mejora continua del centro y que apoyen la transformación de su Proyecto Educativo.

MÁLAGA

952 02 87 12 aces@aces-andalucia.org
C/ Palestina, 1, Of C 29007 MÁLAGA

SEVILLA

608 92 60 66 comunicacion@aces-andalucia.org
C/ Miguel Manaute Humanes, s/n. 41704 Dos Hermanas SEVILLA

4. Línea II · Desarrollo profesional docente y directivo

- Competencia digital docente.
- Apoyo a la función directiva y actualización de equipos directivos.
- Escolarización, ciberseguridad y protección de datos.
- Acompañamiento al profesorado en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Respuesta educativa al alumnado con necesidades de apoyo y al alumnado vulnerable.

INFANTIL 0-3

La Resolución incluye expresamente asesoramiento en pedagogías innovadoras para la atención del alumnado de 0 a 3 años, con especial consideración al alumnado que recibe Atención Temprana.

5. Línea III · Innovación, investigación y buenas prácticas

- Pensamiento computacional, programación y Programa Código Escuela 4.0.
- Planes y programas que impulsen la transformación y mejora del Proyecto Educativo.
- Metodologías activas, metacognición y transferencia del aprendizaje.
- Investigación educativa en el aula.
- Proyectos de investigación, innovación y elaboración de materiales curriculares.
- Difusión y reconocimiento de prácticas docentes de éxito.

6. Línea IV · Centros como entornos colaborativos

APRENDIZAJE-SERVICIO

La Resolución recoge expresamente el apoyo a proyectos de Aprendizaje-Servicio que impulsen el emprendimiento social y la creación de entornos solidarios. Es una línea especialmente coherente con el modelo educativo y cooperativo de ACES.

COMUNIDADES DE APRENDIZAJE

Se fomenta el desarrollo de proyectos que potencien el diálogo igualitario, la interacción con la comunidad, el éxito escolar y la mejora de la convivencia.

ENTORNOS ESPECÍFICOS

Se contemplan estrategias para centros y alumnado en contextos de compensación, zonas de transformación social, ámbito rural, hospitalario y centros específicos de Educación Especial.

7. Línea V · Formación Profesional

La FP dispone de un bloque propio y amplio. Las prioridades establecidas son:

- Digitalización y sostenibilidad.
- Actualización técnica y pedagógica del profesorado, especialmente en familias profesionales estratégicas: industrial, energética, sanitaria, digital, agraria y de servicios, entre otras.
- Preparación para cursos de especialización.
- Evaluación y acreditación de competencias profesionales.
- Colaboración y coordinación con empresas.
- Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado y Formación en Centros de Trabajo.
- Redes de cooperación entre centros educativos, universidades y empresas.
- Aplicación del marco normativo vigente del Sistema de Formación Profesional.
- Metodologías activas.
- Orientación profesional, empleabilidad e itinerarios formativos.

OPORTUNIDAD PARA LOS CENTROS ACES

Los centros de FP pueden utilizar estas prioridades como referencia para plantear al CEP necesidades de actualización técnica, pedagógica, digital, normativa y de relación con el tejido productivo.

8. Plan de Formación del centro: la conexión práctica

La Resolución establece que las asesorías de referencia, en colaboración con la Inspección educativa, colaborarán con los centros en la elaboración de su Plan de Formación.

SECUENCIA RECOMENDADA

Necesidad detectada → propuesta de mejora → necesidad formativa → Plan de Formación → actuación formativa.

El Plan de Formación deberá estar vinculado a los procesos de autoevaluación y mejora e incluirse en el Proyecto Educativo o Plan de Actuación.

La Resolución prioriza como modalidades especialmente adecuadas:

- Formación en centro.
- Grupos de trabajo.
- Autoformación.

9. Qué recomendamos hacer ahora desde ACES

- Revisar las necesidades formativas detectadas en la autoevaluación y en las propuestas de mejora.
- Comprobar que el Plan de Formación 2026/27 responde a esas necesidades y está conectado con el Proyecto Educativo.
- Contactar con la asesoría de referencia del CEP y trasladar necesidades concretas del centro.
- Valorar especialmente formación en centro, grupos de trabajo y autoformación.
- Buscar encaje con las prioridades de la Resolución: inclusión, lectura, matemáticas, digitalización, innovación, ApS, dirección, FP, etc.

MÁLAGA

952 02 87 12 aces@aces-andalucia.org
C/ Palestina, 1, Of C 29007 MÁLAGA

SEVILLA

608 92 60 66 comunicacion@aces-andalucia.org
C/ Miguel Manaute Humanes, s/n. 41704 Dos Hermanas SEVILLA

- En FP, aprovechar las líneas sobre actualización técnica, relación con empresas, formación en empresa, acreditación de competencias y nuevo marco normativo.

10. Dos matices importantes

EL 30 DE NOVIEMBRE NO ES UN PLAZO GENERAL PARA CADA COLEGIO

La fecha límite del 30 de noviembre de 2026 que aparece en la Resolución corresponde a la cumplimentación y aprobación del Proyecto de Formación de cada Centro del Profesorado (CEP). La Resolución no establece en ese apartado que cada centro concertado deba aprobar su Plan de Formación antes de esa fecha.

NO ES UNA NORMA DE ORGANIZACIÓN LABORAL

Esta Resolución fija prioridades de formación permanente y orienta la planificación formativa. No debe utilizarse para deducir cambios en jornadas, horarios, condiciones laborales o estructura organizativa de los centros que el texto no establece.

11. Efectos

La Resolución produce efectos desde el 1 de septiembre de 2026.

Aviso de alcance de la Guía ACES

IMPORTANTE

Esta Guía de Lectura ACES **tiene carácter exclusivamente informativo y de apoyo a los centros**. No sustituye la lectura íntegra de la Resolución ni exime a cada centro de conocer y aplicar la normativa que le resulte de aplicación. Ante cualquier duda sobre su interpretación o aplicación, recomendamos consultar el texto oficial y contactar con ACES.

Documento base: Resolución de 25 de agosto de 2026, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, BOJA núm. 168, de 31 de agosto de 2026, págs. 11333/1 a 11333/7.

[Accede desde este enlace.](#)

MÁLAGA

952 02 87 12 aces@aces-andalucia.org
C/ Palestina, 1, Of C 29007 MÁLAGA

SEVILLA

608 92 60 66 comunicacion@aces-andalucia.org
C/ Miguel Manaute Humanes, s/n. 41704 Dos Hermanas SEVILLA